

ACUERDO N° 0009 DE 2006

( 8 AGOSTO 2006 )

POR EL CUAL SE DEFINE CONFORME AL MARCO LEGAL VIGENTE, EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA “CORPOGUAJIRA”, PARA LA VIGENCIA 2007-2009

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA “CORPOGUAJIRA”,

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente, las consagradas en los artículos 37, literal j, y el artículo 55 de los Estatutos Corporativos, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución política, en su artículo 150, estableció que *“Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: reglamentar la creación y funcionamiento de las corporaciones autónomas regionales, dentro de un régimen de autonomía”*

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 23 señaló *“Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la Ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas de Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial”*.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 40, indica, *“Entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial. El Banco de la República, los entes universitarios autónomos, las corporaciones autónomas regionales, la Comisión Nacional de Televisión y los demás organismos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, se sujetarán a las disposiciones que para ellos establezcan las respectivas leyes”*.

Que el Honorable